



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
505 Avenida Muñoz Rivera
San Juan, Puerto Rico 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2007-21

AUMENTO A LA APORTACION PATRONAL AL PLAN MEDICO

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (“DTRH”) se creó mediante la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo”. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de julio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo. La Ley Núm. 100 de 23 de junio de 1977, lo re-denomina como Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Plan de Reorganización Núm. 2, de mayo de 1994, crea la estructura organizativa y el concepto de agencia sombrilla con sus cuatro (4) componentes operacionales. El DTRH es una agencia gubernamental, dirigida a promover el bienestar de la clase trabajadora y las mejores condiciones de vida y trabajo, mediante el cumplimiento de la legislación protectora del trabajo, el mantenimiento de la paz laboral, contribuyendo a combatir el desempleo, así como el discrimin en el empleo, y procurando el desarrollo y la utilización óptima de los recursos humanos.

POR CUANTO: Como resultado del proceso de negociación colectiva correspondiente a la aportación patronal por concepto de plan médico para el segundo y tercer año de vigencia del primer convenio colectivo entre el DTRH y la Unión General de Trabajadores-División de Empleados Públicos, se acordó un aumento en esta aportación por la cantidad total de \$50.00 mensuales, efectivo el 1 de agosto de 2007.

POR CUANTO: De otra parte, mediante la aprobación de la Orden Administrativa Núm. 2007-15, se concedió un aumento en la aportación patronal al plan médico de los empleados excluidos de la composición de

la unidad apropiada para fines de negociación colectiva, también en la cantidad total de \$50.00, pero efectivo el 1 de septiembre de 2007.

POR CUANTO: Con el propósito de dar fiel cumplimiento a los compromisos económicos anteriormente contraídos, el DTRH ha tomado varias medidas en el área fiscal y presupuestaria, dirigidas a implantar la misma.

POR CUANTO: Mediante la presente Orden Administrativa, el DTRH desea clarificar que su intención con relación a las aportaciones patronales correspondientes al plan médico es que, a partir del 1 de agosto de 2007, todo empleado sindicado disfrute de una aportación máxima de \$200.00, aún cuando se encuentre en periodo probatorio. Del mismo modo, el DTRH desea aclarar que todo empleado excluido de la composición de la unidad apropiada de los programas centrales del DTRH, tiene derecho a una aportación patronal máxima de \$200.00, a partir del 1 de septiembre de 2007, irrespectivo de su status.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, por la presente reafirmo y autorizo lo siguiente:

PRIMERO: Un aumento en la aportación patronal al plan médico en la cantidad total de \$50.00 a todo empleado sindicado con el propósito de que cada empleado sindicado reciba, a partir del 1 de agosto de 2007, una aportación máxima de \$200.00.

SEGUNDO: Un aumento en la aportación patronal al plan médico en la cantidad total de \$50.00 a todo empleado excluido de la composición de la unidad apropiada con el propósito de que cada empleado no sindicado reciba, a partir del 1 de septiembre de 2007, una aportación máxima de \$200.00.

TERCERO: De conformidad a lo anteriormente expuesto, reiteramos que estos aumentos a las aportaciones patronales a los planes médicos entrarán en efecto el 1 de agosto de 2007 y el 1 de septiembre de 2007, según corresponda.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en San Juan, Puerto Rico a _____ de noviembre de 2007.

Román M. Velasco González
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos